



• RESUMEN DIVULGATIVO •

INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, EJERCICIOS 2020 Y 2021

## OBJETO DEL INFORME

---

Este informe analiza la actividad económico-financiera del Patronato de Educación y Bibliotecas del Ayuntamiento de Zaragoza en los años 2020 y 2021, su adecuación a las normas vigentes y su reflejo en las cuentas del organismo autónomo.

## ACTIVIDAD DEL PATRONATO DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS

---

El Patronato tiene tres grandes áreas de actividad:

- **BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES:** gestiona 26 centros en Zaragoza y el servicio de bibliobús que recorre regularmente barrios urbanos o rurales sin servicio bibliotecario.

- **ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES:** son un servicio educativo público dirigido a la infancia en su etapa de cero a tres años, Primer Ciclo de Educación Infantil.

El Patronato gestiona doce escuelas infantiles, ofertando y tramitando la admisión anualmente, y los precios públicos y becas dirigidas al primer ciclo de educación infantil.

- **UNIVERSIDAD POPULAR:** el Patronato ofrece diversos cursos y talleres, cursos del Aula Mentor y actividades complementarias de tipo educativo y cultural (formación de padres y madres, aprendizaje de español por extranjeros, artes plásticas, teatro, literatura, etc.).

Para la realización de estas operaciones, el Patronato contó con un presupuesto de 13.3 millones de euros en 2020 y de 14 millones en 2021. El 80 % de sus ingresos son transferencias del Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de sus fines.

## OPINIÓN DE AUDITORIA

---

*Las cuentas anuales expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de sus resultados económico y presupuestario, excepto por las salvedades identificadas.*

*La auditoría de legalidad ha detectado incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.*

## AUDITORÍA FINANCIERA

---

La auditoría financiera se ha visto afectada por limitaciones al alcance en las áreas de inmovilizado, subvenciones de capital y algunos ingresos al no haber dispuesto de información suficiente para aplicar, parcial o totalmente, uno o varios procedimientos de auditoría necesarios para comprobar si la contabilización realizada es correcta.

### INCORRECCIONES CONTABLES

---

- **Inmovilizado no financiero e inventario.** Se han observado incumplimientos al contabilizar de forma global varios bienes de inmovilizado, y utilizar diversas cuentas para registra bienes de idéntica naturaleza.

La amortización no se realiza desde la fecha de compra o puesta en funcionamiento de los bienes y, en ocasiones, se registra de forma conjunta para diversos elementos.

El inventario no cumple los requisitos legales exigidos en el Reglamento de bienes de entidades locales, mostrando una deficiente información sobre los bienes registrados en él.

- En el área de **deudores** algunas deudas de ejercicios anteriores no cobradas en periodo voluntario no se han reclamado en vía ejecutiva y figuran en la contabilidad deudas ya prescritas que deben eliminarse. La provisión por dudoso cobro debe dotarse atendiendo a la especial dificultad en el cobro de las deudas.

- Las **subvenciones de capital** recibidas deben contabilizarse cuando se conceden e imputarse a resultados según se amortizan los bienes que han financiado.

- Los saldos individuales de **acreedores** presentan diferencias con el saldo global y existen errores en los saldos de apertura. Asimismo, en ocasiones no se respeta el principio contable de devengo al reflejar las deudas contraídas.

- La **liquidación presupuestaria de gasto** del ejercicio 2020 aprobada en enero de 2021 no coincide con el importe de la integrada en la cuenta general rendida en octubre de 2021. Igualmente, el **remanente de tesorería** aprobado en enero de 2021 tampoco coincide en las obligaciones pendientes de pago con el incluido en la cuenta general aprobada y rendida.

## AUDITORIA DE LEGALIDAD

### INCUMPLIMIENTOS GESTIÓN PRESUPUESTARIA

La incorporación de crédito tramitada en 2020 no se aprobó por el órgano competente, que era la consejera de Hacienda, Presidencia e Interior.

Las exigencias de los artículos 177 y siguientes del TRLRHL respecto a las características de los créditos que se modifican y las razones por las que se produce la modificación no quedan adecuadamente justificadas, existiendo además otros errores en la documentación contable de los expedientes.

El importe de las transferencias de crédito en la liquidación presupuestaria de 2021 no coincide con el importe de los expedientes de transferencias.

### INCUMPLIMIENTOS ÁREA DE PERSONAL

La RPT no está actualizada ni incorpora todos los datos exigidos por el TRLEB. Tampoco la plantilla determina el tipo de personal (fijo o temporal) y en ella existen puestos que no se incluyen en la RPT.

El anexo de personal del presupuesto no incluye las retribuciones del gerente, no identifica los empleados a los que se refiere, ni identifica los conceptos retributivos incluidos en una rúbrica general de "otros gastos de personal"

La tasa de temporalidad del personal es del 63 %. Existen trabajadores que, pese a ese carácter temporal, llevan en el puesto más de 10 años.

Solo a partir de 2019 se han puesto en marcha procesos de selección de personal por concurso oposición por estabilización de empleo que, a la fecha de realización del informe, no habían concluido.

Existen diferencias entre los importes de los resúmenes de nóminas y la contabilidad que no han sido conciliadas.

Se ha realizado un análisis de una muestra de expedientes de personal en los que se han detectado diversas incidencias e incumplimientos normativos que se detallan en el informe

### INCUMPLIMIENTOS ÁREA DE CONTRATACIÓN

La tramitación de los expedientes de contratación no se realiza electrónicamente.

Se han detectado gastos, por una cuantía total de 293.335 euros entre 2020 y 2021, que, por sus importes globales por proveedor, deberían haber sido objeto de un contrato.

Se han recibido prestaciones no amparadas en ningún contrato, por haber finalizado los anteriores y no haberse licitado de nuevo, por un importe de 1 millón de euros en cada ejercicio (correspondientes en su mayoría a los contratos de alimentación, que se ha vuelto a licitar en 2023, y limpieza de instalaciones).

En la tramitación de los contratos adjudicados en 2020 y 2021 se han detectado diversos incumplimientos de la LCSP, detallados en el informe.

### INCUMPLIMIENTOS ÁREA DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

En el área de transferencias, el Patronato tiene encomendado el pago del suministro de gas a varios CEIP, si bien, acuerdo con las normas de organización del Ayuntamiento (Decreto 12/03/2020) no es competencia del Patronato, sino del Área de Urbanismo y equipamientos.

No se ha podido comprobar la totalidad de los justificantes bancarios por los que se realiza esta transferencia.

En cuanto a las subvenciones directas y nominativas, se otorgaron ayudas a través de convenios para el fomento de la lectura. Se ha comprobado que en 2020 se realizaron sin ningún trámite administrativo y en 2021 se otorgó la subvención correspondiente a dicho ejercicio, pero su tramitación administrativa tuvo lugar en 2022. En este año, el crédito disponible en el momento de la firma de los convenios no cubría todo su importe.

Alguna actividad objeto de estas subvenciones es una prestación que debe articularse a través de un contrato de la LCSP.

La justificación de la actividad subvencionada acreditada no es completa.

No se han publicado estas subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Subvenciones en régimen de concurrencia. El Patronato realiza por primera vez en 2021 una convocatoria de ayudas para el alumnado en situación de exclusión o riesgo social de centros escolares concertados de la ciudad de Zaragoza, con el fin de acceder a actividades, deportivas, culturales, tecnológicas, de desarrollo formativo, etc. y favorecer la conciliación de la vida personal y laboral en las familias.

Esta convocatoria debió ser aprobada por el Presidente (o por la Vicepresidenta del organismo, por delegación) y no por el Consejo del Patronato.

No se acredita en el expediente la comprobación de los requisitos de los solicitantes.

No consta en el expediente el informe de fiscalización previa relativo a la concesión de las ayudas.

Existen diferencias no justificadas en los importes de las resoluciones provisional y definitiva, obligaciones reconocidas y pagos realizados por las ayudas.

No se han podido comprobar la totalidad de los justificantes de pago a los beneficiarios. Asimismo, diversa documentación justificativa de estos no está completa.

No se han tramitado expedientes de reintegro por la falta de justificación de las ayudas.

## RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES

---

Las salvedades e incumplimientos observados en la fiscalización ponen de manifiesto la necesidad de mejora de la gestión económica del Patronato. Debe dotarse de medios personales y materiales suficientes al área de gestión para que pueda desarrollar adecuadamente su función, organizar las áreas de trabajo y mantener una adecuada custodia y organización de los archivos documentales de la gestión realizada.

- En el ámbito contable ha de regularizarse, ordenarse y disponer de toda la información necesaria para contabilizar conforme a los principios y normas contables todas las operaciones existentes.
- Deben justificarse adecuadamente las modificaciones presupuestarias, motivando las razones por las que se modifica el presupuesto.
- En el área de ingresos, debe incrementarse el control relativo a las cuotas de las escuelas infantiles y la matrícula de la universidad popular y, en caso de impago, debe utilizarse la vía de apremio para el cobro de las deudas.
- En el área de personal es necesaria la ordenación y adecuado registro de la documentación que sustenta las distintas actuaciones administrativas.

La relación de puestos de trabajo debe completarse para cumplir los requerimientos de la normativa reguladora y actualizarse para que incluya los puestos reales de trabajo existentes.

Es necesario revisar el alto porcentaje de temporalidad de los trabajadores del Patronato y reforzar el cumplimiento de las características de las distintas relaciones laborales, y su presupuestación

- En el área de contratación deben cumplirse todos los requerimientos de la LCSP y normativa complementaria.

Debe mejorarse la planificación de la actividad contractual y agilizar su gestión.

- Deben aplicarse las normas municipales y estatutarias que determinan la competencia de los distintos órganos gestores en el ámbito de las subvenciones.
- Han de cumplirse las disposiciones de la Ley General de Subvenciones en cuanto al objeto, importe que se subvenciona, forma de concesión y justificación de las subvenciones, así como los requisitos y trámites específicos que la propia convocatoria o convenio exigen para la valoración de los posibles beneficiarios, la documentación que estos han de presentar y la revisión y control de tal justificación.

El Patronato debe iniciar los correspondientes expedientes de reintegro cuando no se justifica la subvención o se detectan errores en el pago de las ayudas.